

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo con garantía real promovida por la apoderada judicial del Banco Davivienda S.A, en contra del señor Carlos Humberto Botero Jiménez.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación Civil No. 700

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandante: Carlos Humberto Botero Jiménez
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00196 00

Mediante auto interlocutorio No. 354 emitido el pasado 8 de noviembre de del año avante, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, pero advierte este Judicial que en el libelo demandatorio reposa solicitud de autorizar a los doctores Heber Segura Sáenz, portador de la tarjeta profesional No. 338.296 del C.S.J, y Giovanni Sosa Álvarez, con tarjeta profesional No. 277.286 del C.S.J. para que lleven a cabo la dependencia del proceso, retiren oficios, despachos comisorios, demanda, títulos valores y demás providencias que se dicten en el mismo.

Dicho lo anterior, es menester traer a colación lo dispuesto en el artículo 123 del Código General del Proceso, que señala quienes pueden examinar los expedientes, así:

“ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan”.*
- 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.*

En ese orden de ideas, este Despacho autoriza a entregar información respecto al proceso ejecutivo anteriormente descrito a los doctores Heber Segura Sáenz, portador de la tarjeta profesional No. 338.296 del C.S.J, y Giovanni Sosa Álvarez, con tarjeta profesional No. 277.286 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 176
Fecha: 18 de noviembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4273d6666420055cf3d67f6bbf63572a54928a128e6f7e0d41cd63d3037d39**

Documento generado en 17/11/2022 12:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>